LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11049

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de San Ignacio, ubicada en el Departamento Calamuchita de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de San Ignacio, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los diecinueve vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 24/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de San Ignacio ocupa una superficie total de dos mil novecientas cuatro hectáreas, siete mil setenta y cinco metros cuadrados (2.904 ha, 7.075,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

Firmado digitalmente por: TORRES LIMA Facundo
Fecha y hora: 29.05.2025 11:28:17

a) ***MOJÓN 1****, de coordenadas X=6440723,37 e Y=4356343,21, y*

b) ***MOJÓN 2****, de coordenadas X=6440708,00 e Y=4356822,52.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - - - - -

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA